



GOVERN DE LES ILLES BALEARS
CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT
Comissió Balear de Medi Ambient

SERVEI DE TELEFAX

Data: 23 de gener de 2008

DESTINATARI: Sr. Guillem Caldentey
ORGANISME/INSTITUCIÓ: Ajuntament d'Artà
FAX: 971 835037 / 971829552

Adjunt us tramet còpia de l'acord de la Comissió Permanent de 26 d'octubre de 2007 referent al projecte de recuperació Platja de la colònia de Sant Pere d'Artà (15673/07)

Núm. total de fulls: 4

Tel.: 971 17 68 13
Fax: 971 17 78 56



Govern de les Illes Balears

Conselleria de Medi Ambient
Consellari Balear de Medi Ambient

GOVERN DE LES ILLES BALEARS

C. MEDI AMBIENT

REGISTRE: SORTIDES

Núm: 23563/2007

Data: 16/11/2007

N. Ref.: JAGS/MSR/mhm

Expt. 15673/07

Ministerio de Medio Ambiente
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental
Sr. Jaime Alejandro Martínez
Plaza San Juan de la Cruz s/n 28071-Madrid

ASUNTO: CONSULTA PROYECTO DE RECUPERACIÓN PLAYA DE LA COLONIA DE SANT PERE (ARTÀ) (15673/07)

En relación con el asunto de referencia y de acuerdo con el RDL 1302/1986 de 28 de Junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la ley 6/2001 de 8 de Mayo, por la Ley 9/2006 de 28 de abril y por la Ley 27/2006 de 18 de julio, les comunicamos que la Comisión Permanente de 26 de Octubre de 2007.

Teniendo en cuenta que:

1. El objeto del proyecto es limitar el proceso erosivo que padece la playa de la Colònia de Sant Pere, Artà, minimizando así la necesidad de regeneraciones periódicas, mejorar la protección frente a la acción del oleaje del tramo de paseo ubicado entre la playa y el puerto deportivo, y de ser posible, mejorar la funcionalidad de la playa ampliando su superficie seca.
2. El proyecto se localiza en el apartado h)Obras costeras destinadas a combatir la erosión y obras marítimas que puedan alterar la costa, por ejemplo, la construcción de diques, espigones y otras obras de defensa contra el mar, excepto el mantenimiento y la reconstrucción de ésta, del grupo 7, y también en el apartado j)Obras de alimentación artificial de playas, del grupo 11, del Anexo I, y por tanto, ha de ser sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con la Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de Evaluación de Impacto Ambiental y Evaluación Ambiental Estratégica en las Illes Balears.
3. La alternativa 0 mantiene la playa actual sin realizar aportación de arena, indicando que se encuentra en equilibrio y no sufre retroceso desde la última regeneración realizada en 1995, pero señala que los espigones se encuentran en mal estado comprometiendo la estabilidad futura de la playa.
4. La alternativa 0' consiste en la reparación del espigón que protege la playa y la ampliación del espigón existente entre el puerto y la playa.
5. Las alternativas 1, 2, 3 y 4 proponen la ampliación de la playa hacia el sur a través de la aportación de arena y la construcción de nuevos espigones (excepto la 3 que propone prolongar el espigón actual), y indican que así se

cumplen los objetivos de protección del tramo sur frente al oleaje y mejora la funcionalidad lúdica de la playa.

6. De las alternativas presentadas la que tiene menor impacto ambiental es la alternativa 0, pero en la memoria resumen se elige la alternativa 4 que es la que tiene mayor impacto ambiental.
7. La Colònia de Sant Pere se encuentra en un LIC formando parte de la Red Ecológica Europea Natura 2000.

La Comissió Permanent

ACORDA

Las consideraciones a realizar son:

1. Mientras las alternativas 0 y 0' mantienen las características originales de la playa actual y de su entorno, las alternativas 1, 2, 3 y 4 crean una playa nueva al sur de la actual, tratándose de una zona de naturaleza rocosa y afectada por fuertes temporales.
2. Con la alternativa 0 no se contribuye a la recuperación y estabilización de la playa, pero con la realización de la alternativa 0' se podría mejorar la protección de la playa y del paseo cumpliendo los objetivos del proyecto sin afectar gravemente al entorno, mientras la realización de las alternativas que proponen la ampliación de playa pueden provocar impactos ambientales significativos.
3. De escoger la alternativa 4 se escoge la alternativa con mayor impacto ambiental y la aportación de arena será de unos 32.620 m³, nada que ver con anteriores aportaciones de arena (5.000 m³ en el año 1981 para crear la playa actual y un máximo de 1.800 m³ en sucesivas aportaciones).
4. En la actualidad la playa de la Colònia de Sant Pere es una playa para los residentes de la zona y una ampliación de ésta cambiaría por completo las características de la zona y la función turística actual.

El estudio de impacto ambiental a realizar debe contener:

1. Una exposición de las principales alternativas estudiadas y una justificación de las principales razones de la solución adoptada, teniendo en cuenta los efectos ambientales. Se debe elegir una alternativa viable que persiga los objetivos del proyecto y que sea la mejor alternativa des del punto de vista ambiental.



2. Un análisis histórico de la aportación y transferencia de sedimentos que refleje los movimientos del material aportado desde la creación de la playa hasta la actualidad a través del estudio de la dinámica litoral.
3. Un estudio de los movimientos que se producirán a lo largo del tiempo en los sedimentos aportados en las diferentes alternativas que refleje la evolución futura que generará la aportación de arena debido al cambio del litoral y de su dinámica.
4. Un análisis de los impactos ambientales tanto durante la fase de construcción como durante la fase de explotación de las distintas alternativas.

Cabe destacar que en el análisis de la fase de construcción, se deben tener en cuenta:

- El impacto sobre la dinámica litoral a consecuencia de la modificación de la playa y de la costa.
- El impacto sobre las comunidades marinas a causa de la aportación de arena, indicando si se afecta a especies protegidas y concediendo gran importancia a la afección o no de posidonia oceanica.
- El impacto a consecuencia del dragado, en su caso, indicando cómo y cuándo se realizará, cómo se extraerán los materiales y cuál será su gestión y su destino final.
- Respecto a la procedencia del material a aportar, el estudio de impacto ambiental debe indicar las canteras disponibles y la suficiencia del material necesario, datos que deben coincidir con los disponibles en la Direcció General de Qualitat Ambiental i Litoral de la Conselleria de Medi Ambient del Govern Balear, y el orden de selección de las canteras debe venir impuesto por la menor distancia de éstas a la zona de aportación.
- Procedencia del material para la construcción de espigones y destino de los materiales del desmantelamiento de la escollera.

De las afecciones del proyecto durante la fase de explotación, en el estudio de impacto ambiental deben analizarse los efectos ambientales a consecuencia de la mayor afluencia turística en la zona: frecuentación, estacionalidad, accesos y movilidad, contaminación acústica, etc.

5. Un estudio de evaluación de las repercusiones ambientales en relación con los objetivos de conservación y con las correspondientes medidas correctoras, de acuerdo con el artículo 39.2 de la Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental (BOIB número 85 de día 04-06-2005), puesto que la playa de la Colònia de Sant Pere se encuentra en un LIC formando parte de la Red Ecológica Europea Natura 2000.

Se considera necesario, a petición de las mismas administraciones, que se amplie la consulta, como administraciones afectadas, a la Direcció General de Salut Pública i Participació de la Conselleria de Salut i



Consum y a la Direcció General de Caça, Protecció d'Espècies i Educació Ambiental de la Conselleria de Medi Ambient, del Govern de les Illes Balears.

El traslado de este acuerdo se realiza condicionado a la aprobación del acta, cosa que se les comunica para sus efectos oportunos.

El Secretario de la CBMA

Josep Antoni Giménez Serra
Palma, 14 de Noviembre 2007